

PROTOCOLO / INSTRUCCIÓN DE TRABAJO FRENTE AL COVID-19 EN EXPLOTACIONES MINERAS Y EN PLANTAS DE TRATAMIENTO

2ª ACTUALIZACIÓN

(27 de septiembre de 2020)

ANEXO

(a cumplimentar por la empresa)

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Nombre y dirección del centro de trabajo</i>	Hoja 1 de 8 Rev. 27/09/2020
NORMAS DE PROCEDIMIENTO SEGURO FRENTE AL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES EN EXPLOTACIONES MINERAS Y EN PLANTAS DE TRATAMIENTO		

En la actual situación de excepcionalidad por la crisis sanitaria por el COVID-19, y debido al alarmante incremento de casos en el país que se está volviendo a evidenciar, las empresas de la industria extractiva pueden y deben seguir operando sin restricciones, ya ninguna disposición legal en vigor la incluye en su relación de actividades suspendidas, pero está previsto que “En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando”.

Además, existe normativa estatal, autonómica y municipal que establece medidas preventivas específicas y tipifica las infracciones por el incumplimiento de las medidas establecidas, destacando el Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria, que tipifica en su artículo 31.2 como infracción leve el incumplimiento de no llevar mascarillas en los casos exigibles, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad del Estado -Capítulo VI-, y en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública del Estado -Título VI-.

Por tal motivo, y puesto que por el interés del país es primordial conjugar la contención del virus con el mantenimiento de la actividad económica y con la protección de la salud de los trabajadores y la prevención de los contagios comunitarios, es necesario realizar un conjunto de medidas preventivas para organizar adecuadamente la protección de la salud de los trabajadores propios, subcontratados, así como, la de los proveedores de servicios, en el desarrollo de su trabajo.

Estas medidas serán informadas antes de iniciar la actividad laboral y constatará su cumplimiento mediante la firma de las normas establecidas en este documento y la confirma diaria del ANEXO I por parte del trabajador para su posterior registro mensual por parte de la empresa.

1 SOBRE EL COVID-19

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

También se puede transmitir por entrar en contacto con superficies u objetos contaminadas. Recientemente, se han publicado estudios que demuestran que la transmisión del virus también se realiza mediante aerosoles. Por tanto, se deben adoptar medidas para evitar estas diferentes vías de transmisión.

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales al hombre. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir

cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV).

El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 5 y 6 días con un rango de 1 a 14 días. El 97,5% de los casos sintomáticos se desarrollan en los 11,5 días tras la exposición.

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento. Hay un porcentaje de personas que describen síntomas prolongados y recurrentes, durante meses, aunque de momento no hay cohortes de casos que describan claramente la evolución de la enfermedad. Se ha detectado un relevante número de casos asintomáticos.

2 ASPECTOS PRINCIPALES GENERALES

En función de la naturaleza de las actividades y de los mecanismos actualmente conocidos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, en una explotación minera el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores/as es que **solo excepcionalmente se podría producir el contagio, por una muy baja o nula probabilidad de exposición (puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2 según el Criterio Operativo nº 102/2020).**

Así, para evitar el riesgo por contagio del virus COVID-19 en una explotación, se deben adoptar una serie de medidas preventivas que son imprescindibles para lograr que la probabilidad de propagación del virus entre personas se reduzca considerablemente. Por eso, cualquier medida de protección que se adopte deberá ir encaminada a proteger adecuadamente a cada trabajador de los riesgos para su salud bien a través de medidas de protección colectiva o bien cuando éstas no permitan evitarlos o limitarlos suficientemente, mediante la utilización de medios de protección individual, junto con la adopción de medidas de organización del trabajo.

El ámbito de aplicación de **este protocolo incluye a todos los trabajadores (propios y subcontratados), así como a los proveedores de bienes y servicios que accedan a las explotaciones.**

Nota sobre las distancias interpersonales de protección: La mayoría de documentos y guías técnicas publicadas recogen como referencia más segura la distancia interpersonal de 2 metros. Aunque es cierto que algunas disposiciones legales recogen un valor de 1,5 metros. Por tal motivo, en este protocolo, se adopta como referencia deseable y como recomendación el valor de 2 metros, aunque pueden darse casos en los que únicamente sea posible considerar el valor de 1,5 metros, en cuyo caso se aplicará éste.

3 NORMAS DE ACTUACIÓN GENERALES COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO

3.1 Trabajador con casos de contagios en su entorno directo o que haya estado en contacto estrecho con un caso sospechoso o diagnosticado

- Es **OBLIGATORIO NO ACUDIR AL CENTRO DE TRABAJO Y COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA** cuando el trabajador haya tenido algún caso de enfermedad por COVID 19 confirmado, probable o sospechoso en su entorno directo o si ha tenido contacto estrecho con un caso. La empresa, con los servicios médicos de la empresa valorará la situación y decidirá las medidas a adoptar.
- Se considera “caso sospechoso” a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- Se considera “caso probable” a cualquier persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.
- Se considera “contacto estrecho” cuando se ha permanecido a una distancia menor de dos metros de un caso probable o confirmado sintomático durante un tiempo continuado (dependerá de cada caso y del criterio de las autoridades o facultativos) (ejemplo, visitas, reuniones, viajes de trabajo, ...) o compartido un mismo vehículo.

- En el caso de contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19, continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas y se extremarán las medidas de higiene personal.
- La reciente aplicación oficial “Radar COVID” para teléfono móvil, herramienta para combatir la pandemia que salvaguarda todas las garantías de confidencialidad, debería ser instalada por todos los trabajadores y ser de uso constante, de cara tanto a una mejor protección personal, como a la protección de los demás y al conocimiento de la situación en tiempo real para la adopción de decisiones.

3.2 Trabajador con síntomas antes de acudir al trabajo

- Es **OBLIGATORIO NO ACUDIR AL CENTRO DE TRABAJO Y COMUNICARLO INMEDIATAMENTE A LA EMPRESA**, si se presentan los siguientes **SÍNTOMAS**: fiebre (más de 37,5°), u otros síntomas de la gripe como secreción nasal, estornudos, tos seca, dolor de garganta, diarrea, dolor muscular y cansancio.

Ante estos síntomas, se deberá informar a la empresa lo antes posible, por el procedimiento habitual, **para poder alertar al personal con el que se haya mantenido contacto y que se puedan tomar las medidas preventivas que procedan**.

- En este caso, se recomienda llamar al médico de familia y/o a la autoridad sanitaria, así como al servicio médico de empresa en caso de que se disponga del mismo, para consultar su caso, a través los teléfonos habilitados para atención a posibles enfermos, con objeto de que le indiquen el tratamiento y el procedimiento a seguir y el aislamiento en su domicilio durante 14 días (salvo indicación en contra de los especialistas sanitarios).
- Si, además, de estos síntomas, se presenta dificultad para respirar (disnea), se debe llamar al teléfono de emergencias habilitado en cada Comunidad.
- **En cuanto se confirme la enfermedad, será obligatorio informar a la empresa a la mayor brevedad.**

3.3 Trabajadores que inician sus síntomas durante el trabajo

- Debes conocer y respetar el espacio previsto para el aislamiento de los trabajadores que pudiesen presentar síntomas graves durante su estancia en el trabajo, hasta que se coordine tu evacuación de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Por lo tanto, el procedimiento de actuación será:

- Cuando un trabajador, durante su estancia en el centro de trabajo, presente los síntomas compatibles con el contagio mencionados anteriormente, en particular: fiebre, tos, dificultades respiratorias, será obligatorio el uso de la mascarilla (si no la estuviera utilizando ya) y el traslado a dicha zona de aislamiento, contactando con el teléfono de atención en cada Comunidad Autónoma, y siguiendo las indicaciones recibidas de dicho servicio.
- Se mantendrá una distancia de, al menos, 2 metros con el resto de las personas.
- Se procederá a la limpieza y desinfección del área de trabajo ocupada por el trabajador.
- Los trabajadores que hayan mantenido contacto estrecho con la persona afectada, seguirán las indicaciones del servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, si procede, aplicarán las medidas recogidas en el apartado 3.1, del presente protocolo. Se decidirá en cada caso concreto si procede que mantengan su actividad habitual, así como la vigilancia activa de su estado de salud y recomendándose que limiten su exposición social.
- **En cuanto se confirme la enfermedad, será obligatorio informar a la empresa a la mayor brevedad.**

3.4 Trabajadores especialmente sensibles

- Los trabajadores que padezcan alguna de las causas que los conviertan en especialmente sensibles al COVID-19: mayores de 60 años, afecciones pulmonares crónicas (asma, bronquitis crónica, etc.) o cardíacas, hipertensión arterial, diabetes, trastornos inmunitarios, problemas renales o hepáticos crónicos, embarazo o lactancia natural, en tratamiento activo de quimioterapia o inmunosupresores deberán comunicarlo a la persona asignada por la empresa para este caso para que, con la máxima confidencialidad, sean adoptadas las medidas de protección adecuadas a cada caso.

3.5 Desplazamientos entre el domicilio y el trabajo

- Siempre que se pueda, utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros.
- Se recomienda el uso preferente del transporte individual. Se evitarán en la medida de lo posible puntos de riesgo elevado como pueden ser el metro, autobuses y demás elementos de transporte público, y, en general, cualquier lugar susceptible de aglomeración de personas.
- En el uso de las mascarillas, se estará a lo dispuesto por las autoridades sanitarias, si se va en transporte público.
- Cuando por estrictas razones de necesidad, se comparta un mismo vehículo de transporte, para garantizar las distancias de seguridad, solo podrá viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible (en diagonal) entre los ocupantes. En la medida de lo posible, se debe ocupar siempre el mismo sitio.
 - En un turismo de 4/5 plazas, podrán viajar un máximo de 2 personas.
 - En vehículos de hasta 9 plazas (incluida la del conductor) que tengan tres filas, podrán viajar un máximo de 3 personas.
- En el caso del transporte colectivo (coches de transporte de trabajadores, furgonetas, etc.), éste se desinfectará, siempre que sea posible, tras cada uso, o al menos una vez al día.

3.6 Gestión de entradas y salidas en el centro de trabajo, control de accesos y recepción / envío de carga

- Se recomienda que, antes de salir de sus domicilios para desplazarse hacia sus puestos de trabajo, los trabajadores se tomen la temperatura y, en el caso de que esta supere los 37,5 °C, procedan como se indica en el apartado 3.2.
- Se deben asegurar las distancias de seguridad en las entradas evitando aglomeraciones, mediante las siguientes medidas:
 - Se respetarán las medidas, señalización y los dispositivos establecidos por la empresa.
 - En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se respetará la distancia mínima de seguridad entre personas.
- Para los proveedores/transportistas y/u otro personal externo, se prohibirá el uso de los baños de los trabajadores de la empresa, y se evitará, en la medida de lo posible, el abandono del vehículo.

3.7 Medidas de higiene

- Se deben reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Los trabajadores se lavarán las manos con frecuencia, durante 40 a 60 segundos, limpiándolas en profundidad con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas:
 - Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos se hará preferentemente, con productos de base alcohólica.
 - Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos, se hará con agua y jabón antiséptico.
 - Para el secado de manos solo se usarán medios mecánicos o desechables.
- Al toser o estornudar se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tirarlo inmediatamente después en un contenedor de basura.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Se debe evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca, con o sin guantes, ya que las manos facilitan la transmisión.
- El uso de mascarillas, que se fijará por los servicios de prevención, en función de la evaluación de riesgos o, en todo caso, ante lo regulado por la autoridad sanitaria. Es una medida más de prevención de la transmisión del virus que no sustituye a las demás, por lo que su recomendación debe ir asociada a garantizar unas buenas prácticas que avalen el cumplimiento de la distancia física. Cuando esta última no sea posible, cabe recomendar la utilización de mascarilla.

- Las mascarillas quirúrgicas no deben usarse del revés en ningún caso. Ningún tipo de mascarilla debe llevarse al cuello o en la frente.
- El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:
 - ☞ Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
 - ☞ Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
 - ☞ Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
 - ☞ Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
 - ☞ Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 h. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
 - ☞ En caso de ser imprescindible realizar de manera muy puntual un uso intermitente de la mascarilla, se debe extremar la higiene de manos al quitarla y ponerla, y se debe almacenar en un recipiente o bolsa de papel limpios, colocándola de manera que no se contamine la parte interior que va a estar en contacto con la cara.
 - ☞ Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal ni la parte interior que está en contacto con la cara, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
 - ☞ En el caso de mascarillas higiénicas reutilizables, éstas se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

3.8 Medidas de prevención en espacios comunes

- Se mantendrá una distancia de, al menos, 2 metros con el resto de las personas. Y se evitará hablar directamente hacia la cara de las personas en distancias cortas.
- No se saludará dando la mano o abrazos y se guardarán las distancias de prevención ya señaladas.
- Se debe disponer en todo momento de guantes de látex o nitrilo (según alergias) para su uso, cuando corresponda, en los lugares de acceso común, y prestar especial atención a la retirada y eliminación de éstos. En el caso de usar guantes de trabajo de seguridad, en función del riesgo, se utilizarán los guantes de látex o nitrilo por debajo de ellos. En todo caso, será el Servicio de Prevención el que determine en cada caso específico la necesidad de su uso.
- Será obligatorio lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, al entrar y salir de espacios comunes y al manipular cualquier material de uso común.
- Se limitará el número de personas en las dependencias cerradas y, para ello, se respetarán los turnos y horarios para el uso de vestuarios, aseos, comedores u otras áreas similares, con el fin de mantener las distancias de seguridad establecidas, y evitar así que los trabajadores se encuentren a una distancia inferior a 2 m.
 - En el caso de los vestuarios, siempre y cuando, a pesar de los turnos y el uso escalonado, no se pueda garantizar una separación mínima de 2 m, se podrá venir con la ropa de trabajo desde casa.
 - Nota: se han descrito casos de contagio en los comedores de explotaciones mineras, por trabajadores que priorizan socializar y relajan las medidas indicadas.
- Se ha de ventilar los espacios cerrados (salas, despachos, zonas comunes, etc.) al menos durante quince minutos al día.
- Siempre que sea posible, se beberá agua de botella. Si se hace uso de los botelleros comunes, se deberá lavarse las manos antes y después de su uso.
- No se compartirán cubiertos, vasos, platos, etc.
- Tampoco se compartirán bebidas o alimentos.

3.9 Medidas de limpieza

- Se deben emplear guantes desechables de látex o nitrilo (según alergias).
- Se retirarán con precaución los pañuelos, papeles, guantes y otros residuos que pudieran estar contaminados y se cerrarán bien las bolsas de basura.
- Siempre que sea posible se procederá a la ventilación de las distintas zonas tras la limpieza.
- Se deberán reforzar las medidas de prevención, en el uso de material compartido.
- En cada cambio de turno se limpiará el material de uso compartido: mesas, mostradores, pantallas de ordenador, teclados, ratones, microondas, mamparas, etc.,
- Después de la utilización será obligatorio la limpieza de mesas o los lugares designados con el material sanitario puesto a disposición
- En la medida de lo posible, se deberá evitar compartir elementos como móviles, bolígrafos u otro tipo de útiles de uso personal.
- La ropa debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y colocada en una bolsa para su traslado. La ropa debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización.

3.10 Medidas generales en el trabajo

- Se prohibirán reuniones presenciales o encuentros de varias personas, donde no se pueda asegurar la distancia de 2 m entre los asistentes.
- Se dará preferencia a las comunicaciones entre los operarios vía teléfono móvil, emisora o similar, siempre que ello sea posible.
 - Las emisoras / teléfonos de uso común serán limpiadas antes de dejarlas en su lugar de carga o de entregarlas a otra persona.
- Para la recepción de cualquier material, se debe establecer un lugar separado y señalizado.
 - En el caso de necesitar el material de forma inmediata, no se debe retirar del lugar establecido, y se debe manipular con guantes, evitando todo tipo de contacto con el contenido hasta desechar el envoltorio o caja de forma inmediata junto con los guantes.
 - Como medida adicional, es aconsejable que, una vez retirados los guantes y tocado el contenido, se apliquen las medidas higiénicas establecidas de lavado de manos.
- En las labores de mantenimiento relacionadas con el puesto de trabajo, en el caso de utilizar cualquier herramienta manual u otros utensilios de trabajo:
 - Antes de su uso, será obligatorio la limpieza de las herramientas con el material sanitario o las soluciones de lejía o amoníaco puestos a disposición.
 - Es obligatorio llevar guantes de protección durante su manipulación.
 - Ha de prestarse especial atención a la retirada y la forma de eliminación de los residuos que pudieran suponer un riesgo de contagio.
- **Uso de vehículos para el desplazamiento interno al puesto de trabajo.** Nota: se han descrito casos de contagio entre trabajo en los desplazamientos en todoterreno o pick-up de los trabajadores desde las instalaciones comunes a los frentes o a las máquinas móviles, de explotaciones mineras. Por ello, se deben extremar las precauciones en éstos:
 - Cuando se comparta un mismo vehículo de transporte privado, se estará a lo dispuesto por las Autoridades Sanitarias en cuanto al uso de mascarillas y el establecimiento de las distancias de seguridad. Como **reglas** generales, se utilizarán mascarillas, se buscará la máxima distancia de seguridad entre los ocupantes y se ventilará y limpiará el vehículo con frecuencia. Si es preciso, se realizarán varios desplazamientos para evitar juntar a muchos trabajadores en uno mismo.

3.11 Medidas de prevención al terminar la jornada laboral

- El trabajador deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes.
- Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
- Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.
- Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso.

4 NORMAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS POR PUESTO DE TRABAJO

A continuación, se indican las normas de actuación concretas para los diferentes puestos de trabajo, que **complementan a las instrucciones generales anteriores** que todo trabajador debe cumplir:

4.1 Instrucciones de prevención adicionales para operarios de maquinaria móvil

- Una vez finalizada la jornada laboral, la cabina y los puntos de agarre para el acceso (escalas y pomo de la puerta) a la maquinaria móvil pesada y los vehículos deberán limpiarse antes de los cambios de turno, con especial énfasis en los mandos, las superficies y los cristales.

4.2 Instrucciones de prevención adicionales para personal de Administración y operadores de báscula

- Se intentará organizar el espacio para que la distancia entre puestos de trabajo sea lo mayor posible y, al menos, de 2 metros. En la medida de lo posible, se buscará orientar los puestos para que no haya trabajadores uno frente a otro.
- No compartir objetos sin limpiarlos antes (grapadoras, tijeras, ...)
- Limpiar los puntos de contacto de la fotocopiadora antes y después de su uso.
- Se debe hacer uso de guantes de protección sanitaria para tocar superficies de uso común.
 - En el caso de no llevarlos, será obligatorio lavarse las manos cada vez que se entre en el local y se toque algún elemento de las puertas u otras superficies comunes.
- En el caso de los operadores de báscula o de otros casos donde sea preciso atender a terceros (por ejemplo, transportistas) para la expedición de cualquier documentación, se evitará el contacto directo, y para ello:
 - Se respetarán las medidas establecidas por la empresa para evitar el contacto directo.
 - En el caso de pagos, se procurará el pago con tarjeta en lugar del pago con dinero en efectivo.
 - En el caso de no disponer de mampara o de opciones para que los visitantes no accedan a las oficinas, se debe solicitar a la persona que espere la emisión del documento en el exterior de la oficina.
 - Se debe evitar la manipulación de algún objeto de terceras personas.
 - Se usará una papelera para que se depositen los guantes y las mascarillas desechables, una vez utilizados.

4.3 Instrucciones de prevención adicionales para operarios de establecimiento de beneficio / mantenimiento y resto de operarios

- Toda persona deberá de limpiar su zona de trabajo (mesa, teclado, ratón, pantallas, panel de control, puntos con los que haya entrado en contacto de forma directa, etc.) al iniciar y finalizar su turno.
- Se debe limitar la estancia en la zona de trabajo a una persona y, en el caso de no poder ser así, se debe cumplir con la distancia de seguridad mínima de 2 m.
- Será obligatorio lavarse las manos cada vez que se entre en el local o instalaciones y se toque algún elemento de las puertas.

MATERIAL SUMINISTRADO			
Guantes de látex o nitrilo	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Pack desinfectante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Mascarilla	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Gafas	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Nombre y Apellidos _____	He leído, entendido y comprendido estas normas que me son entregadas y me comprometo a cumplirlas en todos sus términos, junto con el material suministrado indicado anteriormente.	Fecha de entrega ___ / ___ / ___ Fdo. _____
---------------------------------	---	---

ANEXO I

CONTROL DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS FRENTE AL COVID-19

EMPRESA:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	DNI:
	MES:

Antes del inicio de mi actividad laboral en la empresa declaro mediante mi conformidad y firma que:

DÍA	NO presento SÍNTOMAS : fiebre (más de 37,5°), u otros síntomas de la gripe como secreción nasal, estornudos, tos seca, dolor de garganta, diarrea, dolor muscular y cansancio.	NO he tenido algún caso de enfermedad por COVID 19 declarado o sospechoso en mi entorno directo, ni he tenido contacto estrecho con un caso, dentro de mi conocimiento.	La empresa me ha informado de las normas y medidas de seguridad a adoptar y ME COMPROMETO A CUMPLIRLAS EN TODO MOMENTO durante el desarrollo de mi jornada laboral	FIRMA



Consejo General de Colegios Oficiales
de Ingenieros Técnicos
y Grados en Minas y Energía



Consejo Superior de Colegios
de Ingenieros de Minas
